



**Resolución No. SCVS-IRP-2018-00007638**

**AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de escritura pública de Cambio de Domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A., de la ciudad Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí a la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, otorgada ante la Notaría Pública Octava del cantón Portoviejo, el 25 de enero del 2018 y Reforma de Estatutos, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-01128-M del 24 de agosto del 2018, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que se cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El Cambio de Domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA GASERVI S.A., de la ciudad Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí a la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí; b) la reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura referida; y, c) ordenar que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique, por tres veces en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que los Notarías Octavo del cantón Portoviejo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil, del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución,

29/08  
30/08  
31/08



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 24 de agosto del 2018.

Firmado digitalmente por  
JACINTO RAMON CABRERA  
CEDEÑO  
Fecha: 2018.08.28 15:40:20  
-05'00'

**AB.JACINTO CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

JCC/OCM  
24-08-2018  
Exp. 165311